



NORMAS ADMINISTRATIVAS

Para una mejor información y comprensión por parte de Padres y Apoderados, les detallamos a continuación los procedimientos, valores, plazos y modalidades de recaudación que Trehwela's School tiene implementados para un satisfactorio desarrollo de los programas educativos, así como de las inversiones necesarias para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura existente.

I. VALORES A PAGAR EN EL 2024 PARA ALUMNOS QUE INGRESARÁN EN EL 2025:

I.1.- Test de Admisión: se deberá pagar previo al examen un valor de **UF 2,5.-** por alumno. Este valor no está sujeto a reembolso, en la eventualidad que el postulante desista del proceso o no quede aceptado en el Colegio.

Los estudiantes que se encuentran fuera de Chile o en regiones, pagarán el 50% del Test de Admisión.

I.2.- Bono de Incorporación:

Todos los **alumnos nuevos** deberán pagar este Bono de Incorporación al ingresar por primera vez, teniendo validez por toda su vida escolar. El valor del bono para quien se matricula este año es de **\$2.850.000.-** Si el postulante tiene hermanos en el Colegio, pagará sólo el 50% del bono.

Los hijos de exalumnos registrados tienen un descuento del **20%** sobre el bono de Incorporación *.

***Estos descuentos no son acumulables.**

Para los alumnos que se reintegren al Colegio, se acogerán a las exigencias indicadas en el punto **V**.

El bono de incorporación para el año 2025 se paga desde Pre Kinder en adelante, al momento de firmar el Convenio o Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

El pago que se realice por este concepto no se devuelve ni restituye al egresar el alumno, o en caso de que el alumno sea retirado del Colegio por sus padres, como si no se le renueva la matrícula anual o si es expulsado de la Institución. Tampoco puede imputarse para pagar deuda de colegiatura. Solo para el caso de alumnos nuevos y que a la fecha del retiro no haya ingresado a clases o no haya recibido prestaciones de servicios educacionales, tiene derecho a un 66% de devolución si el retiro es dentro de los 60 días contados de la fecha de inscripción. Posterior a este plazo no tendrá devolución.

I.3.- Matrícula:

Para aquellos Apoderados que deban matricular a sus hijos para los niveles Prekinder y Kinder 2025, deberán firmar el Convenio de Opción de Celebración de Contrato de Prestación de Servicios Educativos en los meses abajo indicados, además de pagar el valor indicado más abajo en tesorería.

El Contrato de Prestación de Servicios sólo se firmará durante el mes de octubre, una vez que el Colegio haya informado acerca del valor de la Colegiatura para el año 2025.

1.3.1- Fechas de matrículas 2025:



Fechas de inscripción para la pre-matricula de los niveles Pre school 2026.

Junio 2025 Alumnos de Playgroup 2025 que pasan a Prekinder 2026.

Julio 2025 Alumnos de Prekinder 2025 que pasan a Kinder 2026.

Para el resto de los NIVELES se la matrícula se realizará durante los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2024.

Con el propósito de facilitar el proceso, el colegio enviará las fechas del proceso por niveles próximamente, las que se le solicita a usted respetarlas en beneficio de todos.

1.3.2.- Valor de la Matrícula:

El Valor de la Matrícula para el año Escolar **2025** será de **\$ 300.000.-** por alumno.

El valor de la matrícula, una vez pagado, **no se devolverá, restituirá o compensará bajo circunstancia alguna.**

1.4.- Proceso de Postulaciones y Condiciones de Matrícula:

1.4.1.- Alumnos Nuevos

El proceso de admisión es el siguiente:

Play-Group, PreKinder y Kinder 2026:

- Marzo: Inscripción de postulantes.
- Abril: Rendición de exámenes y entrevistas a las Familias.
- Entrega de resultados fin de abril.
- Mayo: Proceso de Pre-Matrícula.

Se informará en la página web www.trewhelaschool.cl las fechas exactas, las que deben ser rigurosamente respetadas.

Cualquier modificación de plazos se informará oportunamente por los distintos medios de comunicación del colegio: web www.trewhelaschool.cl, Instagram: [@trewhelaschool](https://www.instagram.com/trewhelaschool)

Para el resto de los niveles: Se informará de las postulaciones sólo en aquellos niveles donde existan cupos y se publicará en la web www.trewhelaschool.cl.

Nota: El proceso de admisión, está detallado en el protocolo de admisión y selección publicado en nuestra web del colegio, el que incluye un examen de admisión, una entrevista a los apoderados y al postulante (a).

1.6.2.- Condiciones para Matricular para el año escolar 2025:

Los alumnos antiguos deben renovar su matrícula todos los años en las fechas mencionadas en el punto **1.3.-**

Los requisitos para matricular al alumno son:



- Que su pupilo no esté con alguna carta disciplinaria (Advertencia de condicionalidad, condicionalidad de matrícula, incumplimiento de condicionalidad de matrícula).
- Que usted esté al día en el pago de las colegiaturas del año vigente.
- Pagar el valor de la matrícula.
- Cumplir con fechas estipuladas de la matrícula según el punto 1.4.-
- Firmar Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2025.
- Firmar pagaré y/o mandato por el valor de la colegiatura del año 2025, si corresponde según sea informado por Administración.
- Los documentos descritos están en la página web, los que deben ser firmados por el Apoderado Económico y entregados en Tesorería junto con fotocopia de la cédula de identidad.
- Alumnos nuevos deberán tener pagado el Bono de Incorporación, excepto los estudiantes que ingresarán a Playgroup el 2025, puesto que estos lo cancelaran cuando pasen a Prekinder.

I.6.3.- En el mes de octubre todos los apoderados deberán firmar en Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el año siguiente.

De no respetarse este plazo citado, el Colegio se reserva el derecho de disponer de la vacante. El apoderado que se haya visto en la imposibilidad de cumplir con el plazo por razones de fuerza mayor comprobables deberá presentar una solicitud de prórroga dentro de un plazo de 15 días antes del plazo determinado por la Dirección del Colegio, acompañando los documentos pertinentes.

I.7.- Colegiatura: La Colegiatura anual y se paga en 10 cuotas mensuales (desde marzo a diciembre, ambos meses incluidos). En este valor están incluidas todas las actividades programáticas y extraprogramáticas realizadas dentro y fuera del Colegio, en los días y horarios indicados para cada nivel (en caso de que haya una excepción, se informará con antelación). Se incluye el uso del Stade Français en los días y horarios estipulados para cada nivel, así como las competencias deportivas rutinarias representando al Colegio los sábados y domingos dentro o fuera del Colegio y dentro de la Región Metropolitana. Se incluye además el Seguro de Vida de Escolaridad por fallecimiento del apoderado económico (ver punto I.8).

No incluye lo detallado en el punto VII; campamentos, paseos a la nieve, ni campamentos de verano, viajes de intercambio, viajes de estudio, culturales, visitas didácticas, Summer Camp, After-school, etc.

La colegiatura no tendrá descuento o rebaja por no asistencia del alumno a clases, por la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar o por motivos de fuerza mayor que impidan la normal realización de clases. El Colegio, podrá efectuar aquellas modificaciones que, por circunstancias extraordinarias, órdenes de las autoridades o por caso fortuito o fuerza mayor, sean necesarias con el objeto de cumplir con la prestación del servicio educacional, como por ejemplo impartir clases vía remota u otras modalidades, en caso de que por decisiones de la autoridad no se puedan efectuar clases de manera presencial. Por su parte, el apoderado se compromete a tener los medios para tener la conexión adecuada. Cualquiera de estas modalidades de impartir la enseñanza, no significará en caso alguno rebaja de la matrícula o colegiatura.



Estos se deben pagar los días 10 de cada mes, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025, los valores son:

Play-Group	= UF 145	Anual
Para el nivel Pre-Kinder y Kinder	= UF 157	Anual
Para el nivel 1° Básico a 8° Básico	= UF 174	Anual
Para el nivel Educación Media	= UF 174	Anual

Si el Padre o Apoderado solicita al Colegio el cierre del año escolar por adelantado, en los casos autorizados en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del MINEDUC y por la Dirección del Colegio, el apoderado deberá pagar el total de las colegiaturas del año que el alumno esté cursando.

En el caso eventual de que un alumno extranjero únicamente ingrese al colegio por un semestre o hasta un año:

1. Deberá solamente pagar colegiatura.
2. Si la estadía se extiende por más de un año, deberá pagar matrícula y bono de incorporación.

1.8.- Seguro de Vida de Escolaridad por fallecimiento del Apoderado: Este seguro colectivo de vida en caso de fallecimiento del apoderado económico cubre el pago de la colegiatura vigente de los hijos que estén matriculados en el Colegio para el período escolar durante el cual ocurra el siniestro, hasta el nivel de cuarto año medio. Para que el siniestro sea cubierto debe ocurrir durante ese mismo período escolar, es decir, entre el 01 de marzo de 2025 y el 28 de febrero de 2026, y siempre que se cumplan los requisitos específicos establecidos en la póliza, los que incluyen edades máximas de permanencia e incorporación, así como que no existan preexistencias. El beneficiario del pago del seguro es el propio Colegio y el obligado al pago del beneficio es la compañía aseguradora.

Los padres o sostenedores económicos pueden optar por tomar ambos el seguro, si la compañía aseguradora lo ofrece. Para este efecto deberán incorporarse y pagar directamente en la Oficina de Administración, siempre que cumplan con las condiciones estipuladas por la compañía de seguros y los acepten dentro de sus coberturas.

La cobertura termina cuando el asegurado, es decir, el apoderado responsable del pago de la colegiatura del alumno al Colegio, cumpla los 70 años, pudiendo ingresar solo hasta los 65 años.

El seguro **NO** cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:

- Suicidio.
- Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo.
- Acto delictivo cometido en calidad de autor o cómplice, por un beneficiario o quien pudiere reclamar la cantidad asegurada o la indemnización.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, exista o no declaración de guerra, guerra civil, insurrección, sublevación, rebelión, sedición, motín o hechos que las leyes califican como delitos contra la seguridad interior del Estado.
- Realización de una actividad o deporte riesgoso.
- Otras causales específicas de exclusión consultadas en la respectiva póliza.

Este seguro está incluido en el valor de la colegiatura y actualmente tiene una cobertura equivalente al monto actual de la colegiatura de Educación media, esto es UF 174 al año, extendiéndose hasta cuarto medio más un año de repitencia, siempre que la causal de fallecimiento sea por causa de muerte natural y/o accidental del Apoderado. Además, incluye la Incapacidad total y permanente 2/3.



El valor de la cobertura para el año 2025 será informado en diciembre 2024, a través de la página web www.trehelaschool.cl

En caso que el apoderado no desee el seguro, el costo de este no se reembolsará.

Les recordamos que el valor de la colegiatura es en UF y cambia año a año, por ende, en caso de ocurrir un siniestro, el Apoderado a futuro deberá pagar la diferencia que se produzca por las alzas en el valor de la Colegiatura en los años venideros.

Del mismo modo, en caso de insolvencia, convenio o quiebra de la compañía aseguradora o del acaecimiento de cualquier otro hecho que signifique al Colegio no obtener el oportuno y debido pago del monto asegurado u obtener un monto inferior a aquel, el padre, madre o apoderado sobreviviente debe hacerse cargo de pagar y enterar las diferencias del valor pagado por el Seguro y el valor actual de la colegiatura.

El valor de la matrícula y otras prestaciones pecuniarias, no están incluidas en el Seguro de Vida escolar.

En caso de ocurrir un siniestro, el heredero deberá acercarse a Tesorería dentro de los 10 días siguientes y consultar por los documentos que necesita presentar a la Compañía, ya que existe un plazo máximo de 30 días para presentarlos.

Por ser este seguro contratado por el Colegio con una empresa externa, es muy importante que el apoderado económico complete y firme personalmente el formulario de incorporación respectivo en Administración, identificándose claramente, además de leer y firmar el Contrato de Matrícula, el que contempla la cobertura del Seguro de Vida.

Para efectos de que el sostenedor o apoderado sea aceptado por la compañía de seguros debe completar en su totalidad la Declaración de Salud Personal (DPS), ya sea datos personales, peso, estatura, actividad profesional, cargo que ocupa y deportes que realiza, especialmente de alto riesgo. Esta declaración debe presentarse completa la primera vez que ingresa un apoderado o cuando aumenta una carga. En caso que no lo complete el colegio no podrá gestionar su seguro y quedará excluido de éste beneficio.

El Colegio deja constancia en este documento que actualmente las compañías de seguro rechazan la incorporación o aumentan la prima a pagar en caso de que el índice de masa corporal (IMC) exceda los límites considerados normales para garantizar un óptimo estado de salud. Este costo adicional es de cargo del asegurado.

Para validar el Seguro de Vida anualmente, es fundamental que el apoderado que firma el contrato de prestación de servicios educacionales y responsable del pago de las colegiaturas, sea el que quede nominado para el Seguro de Vida.

Nota: Cualquier pago o costo adicional al estándar será de cargo de apoderado.



II.- **PROCEDIMIENTOS DE PAGO**

El valor anual de la Colegiatura es en UF.

II.1.- **FORMAS DE PAGO**

II.1.1.- PAGO ANUAL CONTADO: Los Apoderados que paguen anticipadamente la colegiatura 2025 entre los meses de octubre y noviembre 2024 tendrán el siguiente descuento:

- **5,0%** de descuento por transferencia bancaria.
- **4,5%** de descuento por pago con tarjetas bancarias o webpay.

Si el pago se realiza en el mes de diciembre 2024 el descuento será de un **3,5%**.

II.1.2.- PAGO EN 10 CUOTAS IGUALES EN UF DE MARZO A DICIEMBRE AL DÍA 10 DE CADA MES.

II.1.2.1- Gestionar PAT en Schoolnet, para gestionar el pago automático vía tarjeta de crédito o débito, debe ingresar a schoolnet con su usuario y clave. [Se adjunta tutorial.](#)

II.1.2.2- Pago vía Webpay: a través de la página del colegio, módulo Schoolnet, con la clave del Apoderado Económico, los 10 primeros días de cada mes.

II.1.2.3- Pago directo en Tesorería con Tarjeta de Crédito o Débito, los 10 primeros días de cada mes, de marzo a diciembre, al valor de la U.F. del día de pago.

El pago fuera de plazo generará intereses proporcionales en forma diaria, de acuerdo con los intereses del mercado.

II.1.2.4- Pago mensual por transferencia bancaria, al valor de la U.F. del día de pago. El pago fuera de plazo generará intereses proporcionales en forma diaria, a un 1% por mes.

II.2.- Al matricular a su pupilo, el Apoderado deberá completar todos los campos del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y procederá a su firma, la que incluye el mandato de pagaré por el total de las colegiaturas del año si el apoderado no paga la colegiatura anual adelantadamente.

III.- DESCUENTOS ESPECIALES: El Colegio establece rebajas de aranceles que favorecen a aquellas familias que inscriben a más de dos hijos, según la siguiente tabla:

III.1.- **Política del Colegio de Descuentos en la Colegiatura**

Primer hijo : Sin descuento.
Segundo hijo : Sin descuento.
Tercero : 20% de rebaja.(Excepto Play Group)
Cuarto : 30% de rebaja.(Excepto Play Group)
Quinto : 50% de rebaja.(Excepto Play Group)

III.2.- **Descuentos en el Bono de Incorporación**

Primer hijo : Sin descuento.



Segundo hijo en adelante : 50% de rebaja.
Hijo de Exalumno : 20% de descuento (debe estar inscrito en Administración)

Para efectos de aplicación de la tabla precedente, se entenderá por primer hijo al primero en ser incorporado al colegio cronológicamente, o bien, en casos de inscripciones simultáneas, aquel que se matricule en el curso superior. **Los descuentos descritos no son acumulables.**

IV.- ATRASOS EN PAGOS

Existe un protocolo al respecto el que señala que el colegio tomará varias acciones financieras y legales en caso de atrasos debido a que el incumplimiento impacta seriamente en lo que señala el último punto de este ítem (IV.4.-).

IV.1.- En caso de que un apoderado tenga alguna imposibilidad de pago dentro de los plazos establecidos, deberá solicitar una entrevista con el **Jefe de Finanzas** con el fin de buscar fórmulas para resolver la deuda.

IV.2.- Aquellos apoderados que paguen fuera de plazo tendrán un recargo en el valor de acuerdo con los intereses correspondientes sumado a las respectivas gestiones de cobranza.

IV.3.- Reincidencias en el pago fuera de plazo podría conducir a la no renovación de la matrícula del alumno para el año siguiente y/o al cobro del pagaré o mandato por el monto total anual.

IV.4.- Recordamos a los padres y apoderados que nuestra institución es privada y no recibe subvenciones de ninguna especie, por lo tanto, la puntualidad de las fechas de pagos es de extrema importancia para que el servicio que otorgamos no se resienta.

V.- REINTEGRO DE ALUMNOS

Solamente se podrán reintegrar al Colegio aquellos alumnos que se hayan retirado voluntariamente del establecimiento, siempre y cuando exista la vacante necesaria para hacer efectivo este reintegro y que cumpla con lo siguiente:

- Presentar documentos que acrediten sus estudios durante los años ausentes con los informes respectivos.
- Informar por escrito a la Secretaria Docente a más tardar en octubre del año anterior a su posible reincorporación al Colegio para el año siguiente.
- Rendir examen de admisión en fecha que fijará el Colegio
- Una vez aprobado el examen, el Departamento de Admisión respectivo autorizará su matrícula, la que se debe hacer efectiva en Administración.
- Al reintegrarse, el alumno no pagará nuevamente Bono de Incorporación.

Nota: El Colegio no garantiza que el alumno se reintegre al mismo curso (letra) en que estuvo antes de retirarse.



VI.- PERMISOS PARA AUSENTARSE DEL COLEGIO – MANTENIENDO LA VACANTE

Por razones de traslados, becas, intercambio externo u otro, o por plazos superiores a seis meses, debe solicitarse autorización a Secretaría Docente, donde deberá llenar el formulario “Solicitud de Mantención de Vacante” para este efecto. El apoderado deberá pagar durante esos meses el 33% del arancel de los meses de ausencia, a fin de mantener el cupo para el reingreso. **En ningún caso se podría aplicar por causas económicas, retiro voluntario o por cambios en la modalidad de clases derivados por la pandemia o disposiciones de las autoridades.**

Los meses de ausencias por plazos menores deberán ser cancelados en su totalidad.

VII.- OTROS PAGOS EXTRACURRICULARES NO INCLUIDOS EN LA COLEGIATURA

(Valores referenciales 2024)

VII.1.- Seguro de Accidentes: este seguro es voluntario, anual y se paga en marzo. Recomendamos suscribirse con Clínica Alemana, cuyo seguro cubre las lesiones traumáticas del alumno por el plazo de un año. El valor correspondiente al año 2025 se conocerá en diciembre de 2024). El pago se realiza directamente en la web de la Clínica, salvo los afiliados a Fonasa, quienes podrían inscribirse en el colegio. Ver detalles en página Web del colegio.

En caso que el alumno se accidente y el apoderado no informara al Colegio con qué Institución ha tomado el Seguro, el Colegio procederá, en caso de Urgencia, a trasladar a su pupilo al centro asistencial más cercano, ya que lo importante es darle los primeros auxilios de manera urgente. El costo de esta atención será de responsabilidad del Apoderado. Por lo tanto, es muy importante que el apoderado informe al Colegio en el Notebook en qué institución médica ha tomado el seguro de accidentes y complete la Ficha de Salud de su(s) hijos(as).

VII.2.- Viaje de Estudios: Este se rige por un reglamento específico el que deberá ser cumplido íntegramente y que condiciona el colegio apoyo del colegio. A grandes rasgos este reglamento señala algunas condiciones básicas de seguridad y orden que deben existir previamente al viaje, a fin de que el viaje cumpla con su objetivo, como, por ejemplo:

- El viaje es organizado por los delegados de cada curso, en conjunto con el colegio.
- El viaje se realiza en Segundo Medio, durante el período de vacaciones a definir con el colegio, bajo las instrucciones y coordinación de la Dirección Docente,
- Su destino es el Reino Unido,
- Su duración de 15 días.
- El Colegio determinará los docentes que asistirán,
- Debe asistir al viaje el profesor jefe de cada curso y un Profesor adicional del sexo apuesto al profesor jefe.
- El colegio cancela el 100% del costo del viaje del profesor jefe por curso.
- Los apoderados deberán pagar el costo de su hijo y costear entre todos el del profesor adicional.

VII.3.- También serán de costo del apoderado las **visitas** a lugares especiales, como salidas didácticas puntuales, clases de ski, viajes de estudios, paseos de confraternización, paseos de fin de año, visitas culturales específicas, ayuda solidaria, campamentos, intercambio con otras instituciones educacionales en el extranjero, campamentos de deportes u otros con alojamiento fuera o dentro del Colegio y otras que se



desarrollan fuera del Colegio, las que serán pagadas por cada apoderado en su momento y, para que el alumno asista, se exige la autorización por escrito del apoderado.

La participación de alumnos en las actividades de los apartados VII.2.- y VII.3.- está condicionada a que el compromiso económico asumido al firmar el Contrato de Prestaciones Educativas del apoderado esté al día.

VII.4.- Útiles Escolares: la lista de útiles es entregada a los apoderados en diciembre del año anterior. Pueden ser adquiridas fuera del Colegio o parcialmente en el Bookshop del Colegio.

Para los alumnos de niveles superiores, en el mes de diciembre, el Colegio ofrece la posibilidad de inscribirse en el Bookpack, que está compuesto por un set de textos de inglés del Colegio a un precio inferior del mercado y es entregado al inicio de clases.

VII.5.- Uniformes: el uso del uniforme es obligatorio y está descrito en el Manual de Convivencia Escolar, en el **punto 2.4, "Presentación Personal y uniforme"**, del Notebook.

La polera institucional, sweaters y ropa deportiva, están a la venta en el Bookshop del Colegio, que atiende de lunes a viernes, de 08:00 a 13:30 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

VII.6.-Readers: el Colegio solicita a cada alumno de 1º Básico a 3º Medio, que lea al menos tres textos en inglés durante el año. Este 2024, los Readers están disponibles en la Biblioteca sin costo a todos los alumnos que así lo requieran. En caso de pérdida o deterioro de los libros, el apoderado deberá pagar su valor.

VII.7.- Otras actividades Extracurriculares que sean muy específicas, tales como Baile Celta, Tap Dance u otras, distintas a las que actualmente el Colegio ofrece de manera gratuita, serán de costo del apoderado.

Carlos Escobar Sánchez
Gerente de Administración y Finanzas

Santiago, octubre 2024